

14025 ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, concedidos a la Empresa «Michalke Ibérica, S. A.», a favor de «Brilen, S. A.».

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de 5 de abril de 1977, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los beneficios de zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca, concedidos a la Empresa «Michalke Ibérica, S. A.», para la instalación de una fábrica de fibra textil poliéster, expediente VC/24, a favor de «Brilen, S. A.», por haber cambiado dicha Entidad su denominación, permaneciendo invariables las condiciones por las que concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la nueva Empresa para el disfrute de ellos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Michalke Ibérica, S. A.», por Ordenes de este Ministerio de 28 de junio y 25 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1976 y 2 de diciembre de 1976), para la instalación de una fábrica de fibra textil poliéster, en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca, expediente VC/24, sean atribuidos a la Empresa «Brilen, S. A.», como consecuencia de lo autorizado por la Orden del Ministerio de Industria de 5 de abril de 1977, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la nueva Empresa, para el disfrute de ellos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

14026 CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.983.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo de 1977, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 10933, primera columna, línea 16 del Fallo, donde dice: «... Ignacio Paulla de Vego, contra el Decreto tres mil...», debe decir: «... Ignacio Paullada Vergo, contra el Decreto tres mil...».

14027 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a «El Porvenir del Obrero», con domicilio en Madrid, calle de Canarias, número 35.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 18 de abril del año actual, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a «El Porvenir del Obrero», Montepío de previsión social del personal de las fábricas de cerveza «El Aguila», domiciliado en Madrid, calle de Canarias, número 35, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los dos premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 17 de diciembre de 1977.

Premios: Uno, consistente en un piso nuevo, exterior, amueblado y libre de cargas; un automóvil «Seat», modelo 127, 2 P.L.S, matriculado; una serie de Lotería de Navidad, consistente en un billete entero, y una cesta de pascua con diversos artículos comestibles.

Otros nueve premios más, consistentes, cada uno, en un automóvil «Seat», modelo 133, DH-12, matriculados, que corresponderán a las papeletas cuyos cinco últimos números sean iguales a los cinco últimos de la que haya obtenido el primer premio, exceptuándose la agraciada con este primer premio.

El valor de la totalidad de los premios, que asciende a 3.886.528 pesetas, figura detallado en todas y cada una de las papeletas.

Todos los gastos de transferencia del piso, así como los de matriculación de los automóviles en favor de los agraciados, serán satisfechos por el Montepío, el cual se responsabiliza de la actuación de los vendedores de las papeletas, todos ellos vinculados a la Entidad solicitante.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 16 de mayo de 1976.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—6.292-C.

14028 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la «Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos, de Madrid».

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías de fecha 19 de abril del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la «Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos», de Madrid, domiciliada en esta capital, calle Imperial, 8, debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 17 de diciembre de 1977.

Premio adjudicable: Un automóvil marca «Seat», modelo 124 LS, valorado en 306.737 pesetas.

La venta de las papeletas se llevará a cabo por los asociados de la Entidad, responsabilizándose ésta de la actuación de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—6.174-C.

14029 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de junio de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,150	69,350
1 dólar canadiense	65,422	65,681
1 franco francés	13,983	14,038
1 libra esterlina	118,744	119,365
1 franco suizo	27,730	27,867
100 francos belgas	191,540	192,628
1 marco alemán	29,314	29,461
100 liras italianas	7,808	7,839
1 florín holandés	27,896	28,033
1 corona sueca	15,631	15,712
1 corona danesa	11,432	11,484
1 corona noruega	13,102	13,165
1 marco finlandés	16,934	17,025
100 chelines austriacos	411,435	415,095
100 escudos portugueses	178,589	180,036
100 yens japoneses	25,287	25,407

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.